

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.162 · 1965

LEY 7162

Boletín Oficial, 24 de diciembre de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7162

LEY 7162

La Plata, 25 de Noviembre de 1975.

Modificación de varios artículos de la ley 6936

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificanse los artículos 1º y 3º de la ley 6936, en la si guiente forma:

"Art. 1º Incorpórase a continuación de la expresión "en los par tidos de", a "La Plata" y, a continuación de "organismos judiciales", la expresión "y de la Constitución".

"Art. 3º Sustitúyese la expresión "quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 500.000.000 m/n)", por "mil millones de pesos mo neda nacional ($ 1.000.000.000 m/n)".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7162. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).